

# Coordinación Zonal 4 - Salud

DÍRECCIÓN DISTRITAL 13 DO3 JIPIJAPA -PÚERTO LÓPEZ - SALUD

No. 014-2017

# INFORME TÉCNICO

2017 **Mes:** Noviembre **Día:** 29 **Hora:** 12:30

rema: INFORME DE ORDEN DE COMPRA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DISTRITAL 13D03 JIPIJAPA - PUERTO LÓPEZ - SALUD No. CE-20140000068131 EN EL REPERTORIO DE

MEDICAMENTOS DEL SERCOP QUE SE MANTENIENE ACTIVA

Lugar: Jipijapa

#### ANTECEDENTES:

- Memorando Nro. MSP-DNCP-2017-2334-M de fecha 21 de noviembre de 2017 suscrito por Ing. Lidia Maribel López Carrera - DIRECTORA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA MSP.
- Memorando Nro. MSP-13D03-JPS-2017-5627-M de fecha 22 de noviembre de 2017 suscrito por Mgs. Amanda Josefa Sanchez Gutierrez - DIRECTOR DE DISTRITO DE SALUD N° 13D03 JIPIJAPA - PUERTO LÓPEZ.

#### OBJETIVO:

 Dejar sin efecto la Orden de Compra No. CE-20140000068131 de fecha 17 de Noviembre del 2014 a favor de PHARMABRAND S.A. - Ledesma del Pozo Pablo Leonel.

#### ANÁLISIS TÉCNICO:

<u>Situación Actual</u> Depuración de la matriz de ordenes de compra que se encuentran activas en el Portal de Compras Públicas del SERCOP.

#### Base Legal

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, TÍTULO III, DE LOS PROCEDIMIENTOS, CAPÍTULO II, Procedimientos Dinámicos, SECCIÓN I, Compras por Catálogo.

Art. 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

Art. 45.- Obligaciones de los Proveedores.- Los adjudicatarios quedarán obligados a proveer bienes y servicios normalizados de conformidad con las condiciones de plazo, precio, calidad, lugar de entrega y garantía establecidas para el período de duración del Convenio Marco. No obstante, los adjudicatarios podrán mejorar las condiciones establecidas, siguiendo el procedimiento que para el efecto se haya previsto en el Convenio Marco.

Art. 44.- Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal Institucional, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Art. 115 "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria".

CONVENIO MARCO SERCOP

## <u>Causas</u>

Orden de Compra emitida de acuerdo a la Identificación de la Necesidad del área requirente la cual se generó en el Repertorio de Medicamentos del SERCOP.

#### Consecuencias

Se realizó la depuración de la matriz de Ordenes de Compra, quedando pendiente la si-

Dirección: Noboa y Villamil Teléfono:(2) 602740

1



# Coordinación Zonal 4 - Salud

DIRECCIÓN DISTRITAL 13 D03 JIPIJAPA -PUERTO LOPEZ - SALUD No. 014-2017

# INFORME TÉCNICO

guientes Orden generada en el Repertorio	de Medicamentos del SERCOP.
--	-----------------------------

AÑO	MES DE EMISIÓN	NUMERO DE ORDEN	BIENES	PROVEEDOR
2014	11	CE-20140000068131	MEDICAMENTOS	PHARMABRAND S.A.

#### **ACCIONES REALIZADAS:**

- La Gestión Administrativa Servicios Institucionales notificó al Proveedor PHARMABRAND S.A. - Ledesma del Pozo Pablo Leonel al correo electrónico que consta en la orden de Compra, el desfinanciamiento de dicha Orden.
- Se notifica a PHARMABRAND S.A. Ledesma del Pozo Pablo Leonel para el análisis, revisión y notificación al SERCOP su aceptación para dejar sin efecto la orden de compra.

#### CONCLUSIONES:

Ante la falta de financiamiento de la Orden No. CE-20140000068131 con fecha de emisión 17 de Noviembre del 2014 al Proveedor PHARMABRAND S.A. - Ledesma del Pozo Pablo Leonel se deberá dejar sin efecto cumpliendo así con lo dispuesto en el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y finanzas Públicas "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria", previa notificación por parte de la Máxima Autoridad Distrital al SERCOP para las sanciones que correspondan por incumplimiento. Y a la Coordinación Zonar 4 – Salud.

## **RECOMENDACIONES:**

 Que se emita Resolución una vez realizado el procedimiento de ley, resolución que servirá de sustento para dejar sin efecto la orden en el portal del SERCOP.

# FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.-

<u>Elaborado por:</u> Econ. Tricia Pincay - Gestión Administrativa - Servicios Institucionales

Autorizado por: Econ. Pamela Moran - Responsable de la Unidad Administrativa Financiera

Aprobado por: Econ. Pamela Moran - Responsable de la Unidad Administrativa Financiera

ANEXOS: Orden de Compra.